

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido del avalúo, sin que se presentaran observaciones. A despacho.

Caucasia, 13 de diciembre de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. I. A. G.', is placed over a rectangular area of the document that has been heavily obscured by a dense, grainy black pattern, likely a scanning artifact or a redaction.

RUBIELA INÉS ÁNGEL GUTIÉRREZ
Secretaria



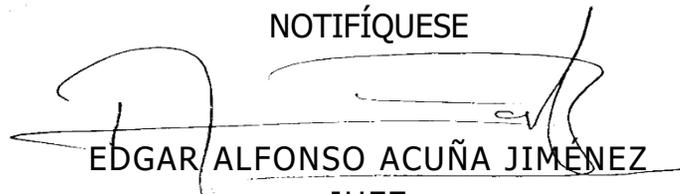
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200120180015200
Decisión: Aprueba avalúos

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-42732 de la ORIP de Caucaasia, al igual que los avalúos de los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 015-42747 y 015-49807, de los cuales, en auto anterior ya se había corrido traslado de ellos, por no presentarse observaciones.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
J

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f78571861a5571fd26df7d39925847e640912549d7a96348a5829807aa49f6c

Documento generado en 16/12/2022 07:42:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>